



## **Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/AC.109/L.1824  
17 de agosto de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA  
SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN  
DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE  
LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS  
COLONIALES

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR  
LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES  
INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

### Informe del Presidente

1. En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1993/55, de 29 de julio de 1993, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En el párrafo 15 de dicha resolución, el Consejo pidió a su Presidente que continuara manteniendo estrechos contactos sobre esas cuestiones con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales e informara al Consejo a ese respecto.
2. En su 1428ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 1993, el Comité Especial aprobó una resolución sobre el particular, por la cual decidió seguir examinando la cuestión y presentar un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones<sup>1</sup>.
3. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 48/47, de 10 de diciembre de 1993, en cuyo párrafo 20 pidió al Consejo Económico y Social que, en consulta con el Comité Especial, siguiera considerando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

4. En cumplimiento de las resoluciones mencionadas, el Presidente del Comité Especial celebró consultas con el Presidente del Consejo Económico y Social en junio de 1994; en el documento E/1994/114 figura una reseña de esas consultas. De conformidad con la práctica establecida, el Presidente participó en el examen del tema conexo por el Consejo en su período de sesiones de 1994 y presentará un informe al Comité cuando éste reanude el examen de la cuestión.

5. La información sobre acontecimientos posteriores se publicará en adiciones al presente informe, según proceda y cuando sea necesario.

#### Notas

<sup>1</sup> A/AC.109/1175. Véase también el documento A/48/23 (Part IV), cap. VII, párrs. 14 y 15. El informe completo se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/48/23).

-----